

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia M ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levan- tamiento de las actas
					Día Mes Hora
79	Don Gumersindo Tejedor Magano.—Francisco del Pozo, 1	2.454,77	Por un extremo ...	Higueras	7 10 9
80	Doña Andrea Morales Tejedor. — Plaza Veintiocho de Marzo	2.127,82	Idem	Tierra cultivo	7 10 9
81	Don Manuel Agui Agui.—Santa Ana Baja, número 12	2.669,32	Dividiéndola	Vía	7 10 9
82	Herederos de don Felipe Asenjo López. — Santa Ana Baja, 15	1.064,87	Por un extremo ...	Erial y pastos	7 10 9
83	Don Narciso García Navas	203,95	Idem	Higueras y tierra cultivo	7 10 9
84	Herederos de don Francisco Montero	535,02	Idem	Tierra cultivo	7 10 9
85	Doña Alicia Camarero García. — Nuestra Señora de Valverde	1.800,00	Idem	Idem	7 10 9
86	Herederos de don Julián Casero Crespo.—Valverde, 11	2.823,03	Dividiéndola	Idem	7 10 9
87	Doña Carmen López Crespo.—La Amarguera, 2	1.224,00	Por un extremo ...	Idem	7 10 9
88	Doña Basilia Navas.—Isla Antipodas, 25.	1.025,31	Idem	Idem	7 10 9
89	Herederos de don Virgilio Casero Crespo.—Nuestra Señora de Valverde, 51	1.659,25	Idem	Idem	7 10 9
90	Herederos de don Virgilio Casero Crespo.—Nuestra Señora de Valverde, 51	60,00	Idem	Idem	7 10 9
91	Herederos de don Juan Crespo.—Isla Brilánica, 28	2.526,25	Dividiéndola	Idem	7 10 9
92	Don Vicente Baena Navas.—La Iglesia	2.650,44	Idem	Idem	7 10 9
93	Herederos de don Serafín López Romero.—Santa Ana Alta, 15	704,72	Por un extremo ...	Idem	7 10 9
94	Don Francisco Rodríguez García.—Santa Ana Alta	157,57	Idem	Idem	7 10 9
95	Herederos de don Narciso Crespo.—Santa Ana Alta	579,62	Idem	Idem	7 10 9
96	Herederos de don Narciso Crespo.—Santa Ana Alta	1.424,02	Idem	Idem	7 10 9
97	Herederos de don Narciso Crespo.—Santa Ana Alta	1.039,90	Dividiéndola	Idem	7 10 9
98	Don Juan Agui Gallego	6.400,92	Idem	Idem	7 10 9
99	Herederos de don Narciso Crespo.—Santa Ana Alta, 15	92,80	Por un extremo ...	Idem	7 10 9
100	Don Eugenio Ventosino Alvarez.—Granja Valverde	32,15	Idem	Vía	7 10 9
101	Don Eugenio Ventosino Alvarez.—Granja Valverde	2.007,08	Idem	Granja	7 10 9
102	Don Marcelino López Montero.—Nuestra Señora de Valverde, 28	267,75	Idem	Tierra cultivo	7 10 9
103	Don Juan Abello.—Laboratorio (Cuarenta Panegas)	15.470,44	Dividiéndola	Erail y pastos	7 10 9
104	Don Modesto Llarenas.—Nuestra Señora de Valverde, 58	2.294,37	Idem	Terreno cultivo	7 10 9
105	Doña Basilia Naya.—Isla Antipodas, 25.	188,77	Por un extremo ...	Idem	7 10 9
106	Canal de Isabel II.—Calle Bravo Murillo. Madrid	2.645,80	Dividiéndola	Idem	7 10 9
107	Ferrocarriles del Estado	4.185,50	Por un extremo ...	Idem	7 10 9

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2395/1963, de 4 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico el casco antiguo de la ciudad de Fuenterrabía (Guipúzcoa) y la zona de influencia delimitada en el plano que figura en el expediente.

Fuenterrabía, por su larga historia, por los sucesos militares y políticos que en torno a la vieja ciudad dieron nombre y fama a aquel rincón guipuzcoano, por su arquitectura, que le da tan peculiar carácter, por las fortificaciones aún existentes, por sus baluartes de la Reina, de San Nicolás, de Santiago y San Felipe, es merecedora de una protección estatal que vele por la conservación del carácter de aquella estratégica, histórica y monumental ciudad, cuyo nombre está tan intimamente unido a hechos importantes de nuestra historia.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico el casco antiguo de la ciudad de Fuenterrabía (Guipúzcoa) y la zona de influencia delimitada en el plano que figura en el expediente.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles enclavados en el mismo, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y Ensanche de Poblaciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 26 de agosto de 1963 por la que se da de baja al Colegio «La Asunción de Nuestra Señora», reconocido de Grado Superior, establecido en Elche (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director Técnico del Colegio «La Asunción de Nuestra Señora», reconocido de Grado Superior por Decreto de 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), establecido en Elche (Alicante), en súplica de que sea dado de baja el referido Centro a partir del día 30 de septiembre próximo.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, en el que textualmente se manifiesta que ese Colegio viene presentando curso tras curso defectos muy graves